



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 128 -2011-ACSS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

28 OCT. 2011

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 002-2011, de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco, la Carta N° 3858-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 155-2011-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 999-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, relacionados con la propuesta de otorgar en forma excepcional a la Hermandad del Señor de los Milagros de Nazarenas, la condecoración con la Medalla Cívica de la "Orden Santiago Apóstol"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS, del 11.07.1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS del 17.12.2000 - Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol", se crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, el Artículo 15° del Reglamento acotado, establece que la Medalla Cívica se otorga, entre otros casos, por Calificados Merecimientos - Trayectoria Institucional. Asimismo el Artículo 19° señala que las propuestas deben presentarse 45 días antes de Fiestas Patrias o del Aniversario del Distrito, ante la Comisión Especial de la Orden, y en el Artículo 20°, señala que cuando las circunstancias lo justifiquen podrán presentarse propuestas en tiempo distinto al previsto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 02-2011-ACSS, del 03.01.2011, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" para el Año 2011;

Que, con Memorandum N° 155-2011-GCII-MSS del 17.10.2011, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite la propuesta de otorgar medalla Santiago Apóstol a la Hermandad del Señor de los Milagros de Nazarenas;

Que, mediante Informe N° 999-2011-GAJ-MSS del 18.10.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informa, que de conformidad con los Artículos 15° y 20° del Reglamento de la Condecoración Orden Santiago Apóstol de la Municipalidad de Santiago de Surco, opina que deberá remitirse los antecedentes a la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, a efectos que de manera excepcional evalúe la propuesta efectuada por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, debido a la reconocida trayectoria institucional de la Hermandad del Señor de los Milagros de Nazarenas, que desempeña desde hace muchos años en promover y difundir la tradición católica del Señor de los Milagros en la comunidad de la Ciudad de Lima;

Estando al Dictamen N° 002-2011 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14, 15° y 20° del Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nros 07-2004 y 17-2007-MSS, y al Informe N° 999-2011-GAJ-MSS del 18.10.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal luego de evaluar las propuestas y sometida a votación se adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR la MEDALLA CÍVICA de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" a la "HERMANDAD DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE NAZARENAS", por su trayectoria institucional, y su reconocida labor que desempeña desde hace muchos años en promover y difundir la tradición católica del Señor de los Milagros en la Ciudad de Lima.

Mando se registre publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram